



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____

175

RANCAGUA,

24 FEB 2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "VILLAS UNIDAS 3 GRUPO", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 6643, de fecha 23 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución ex. N° 1012, de fecha 16 de febrero de 2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
10. Ordinario N° 688 de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Francisco Tornería Torres, el cual solicita plazo de vigencia de certificados de subsidio para Comité Villas Unidas 3° Grupo, de la comuna de Rancagua.
11. Informe Técnico N° 51 de fecha 17 de febrero de 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 65% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 688 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.

- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ VILLAS UNIDAS 3 GRUPO

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	CARLOS ANTONIO BARRIOS VALENZUELA	12787986-9	RANCAGUA	III
2	JOSÉ EUGENIO BURGOS ROCHA	10972866-7	RANCAGUA	III
3	PURÍSIMA DEL CARMEN CABEZAS RIVERA	10478813-0	RANCAGUA	III
4	MANUEL EDUARDO CABRERAS MEDINA	10028179-1	RANCAGUA	III
5	NADIEZNA TANIA CÁCERES SILVA	11890046-4	RANCAGUA	III
6	GIMA DEL CARMEN CARREÑO BECERRA	10851871-5	RANCAGUA	III
7	EMILIANO ANTONIO CELPA DÍAZ	12692625-1	RANCAGUA	III
8	FABIANA SOLEDAD DÍAZ CARRASCO	7626820-7	RANCAGUA	III
9	MARIA TERESA DROGUET MORENO	5106371-6	RANCAGUA	III
10	LUIS ARTURO STUARDO HERRERA	8406929-9	RANCAGUA	III
11	GERSON LOIZ GÓMEZ SEGURA	11449463-1	RANCAGUA	III
12	GABRIELA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROJAS	11891156-3	RANCAGUA	III
13	SOLANGE ANDREA HERRERA SEPÚLVEDA	11889325-5	RANCAGUA	III
14	MARÍA TERESA DE JESÚS LECAROS VILCHES	8267179-K	RANCAGUA	III
15	CÉSAR RAMÓN LOBOS DONOSO	3675625-K	RANCAGUA	III
16	MÓNICA ANDREA MIRANDA JARA	11366155-0	RANCAGUA	III
17	NELSON ARISTE MORALES MATUS	11424289-6	RANCAGUA	III
18	NANCY ELIZABETH MUÑOZ SALAS	12055564-2	RANCAGUA	III
19	DEBORA ANDREA ORELLANA MORAGA	13719662-K	RANCAGUA	III
20	LUIS OMAR ORTEGA LIRA	9440459-2	RANCAGUA	III
21	EDITH PARRA CARRIEL	3236872-7	RANCAGUA	III
22	BLANCA ELIANA PARRA BAEZA	11289647-3	RANCAGUA	III
23	JAIME CARLOS ANTONIO PEREIRA ARIAS	11673742-6	RANCAGUA	III
24	ROBINSON SAÚL RAMOS TAPIA	7826512-4	RANCAGUA	III
25	SILVIA EUGENIA RIOSECO GUTIÉRREZ	9328816-5	RANCAGUA	III
26	JORGE ALBERTO RIVAS URIBE	6356275-0	RANCAGUA	III
27	MIGUEL ANGEL ROMÁN QUINTANILLA	14327444-6	RANCAGUA	III
28	SERGIO RENATO SOTO GONZÁLEZ	9010679-1	RANCAGUA	III
29	GRACIELA DEL CARMEN VALENZUELA GÓMEZ	6445635-0	RANCAGUA	III
30	CARLOS BENJAMÍN ALEJANDRO VERGARA PIZZOLEO	10178949-7	RANCAGUA	III

31	ERNA DEL ROSARIO WAMAN MIRANDA	8903492-2	RANCAGUA	III
32	PAOLA ANGELINE ZAMORANO RUBIO	12368046-4	RANCAGUA	III

- II.-** Los respectivos antecedentes, correspondientes a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Distribución

- Dirección
 - Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- 17.02.2020.

